



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad alta
USO DEL PREDIO: AMPLIACIÓN HABITACIONAL
VIGENCIA: 730 Días, 29-05-2021
CLAVE: L-19680

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: GONZÁLEZ FLORES MARCO ANTONIO
CALLE/NUMERO OFICIAL: BAHÍA TENACATITA NO, 2709-3
COLONIA: FRAC. PARQUES DE SANTA MARIA
ENTRE LA CALLE: BAHÍA DE ACAPULCO
Y LA CALLE: BAHÍA DE CHETUMAL

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ING. MARTIN JOSÉ LUIS SERRANO GUZMÁN
REGISTRO: Fecha de Actualización 15-02-2019
DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 4
COLONIA: CABECERA MUNICIPAL
MUNICIPIO: TLAQUEPAQUE, JAL.
TELEFONO: 36592923/3338083963/12841711
BITACORA: 1633

11022872
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
04 JUN. 2019
HACIENDA MUNICIPAL

DETALLES DE LA LICENCIA

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	COSTO	MEDICIÓN	CANT.	TOTAL
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	ART. 63 I-A-1-B	\$27.00	M2	75.63	\$2042.01
LICENCIAS PARA RECONSTRUCCIÓN, REESTRUCTURACION, REMODELACIÓN O ADAPTACIÓN	ARTICULO 63-IX		M2	4.00	\$32.40
HABITABILIDAD	ARTICULO 71-X			1.00	\$207.45
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART. 118-I-B	\$62.00	Pieza	1.00	\$62.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	ART. 118-I-Q-I	\$195.00	pieza	1.00	\$195.00
FORMAS IMPRESAS Y OTROS	63-V-1-A	\$162.00	Unidad	1.00	\$162.00

\$2700.86

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

AMPLIACIÓN HABITACIONAL POR 75.63M2 CONSISTE EN PRIMER NIVEL 12.33M2 SEGUNDO NIVEL 63.30M2, REMODELACIÓN EN PRIMER NIVEL 4.00M2, COBRO DE HABITABILIDAD (AMPLIACIÓN 75.63M2, REMODELACIÓN 4.00M2)

OBSERVACIONES

OBRA NO INICIADA
VERIFICADOR: JAIME JIMÉNEZ VÁZQUEZ

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSURSO DE LA OBRA SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

AUTORIZACIÓN

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS
DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: AFAI
Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 03-05-2019
FECHA DE DICTAMEN: 30-05-2019

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

